



CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX N° 0992 /  
IQUIQUE, 27 JUL 2011

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Juan Martínez – Arturo Fernández".
- b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.
- d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 625, de fecha 26 de julio de 2011, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,
- e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 612 de 13 de Mayo del 2011, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;
- f) El Informe de tasación de fecha 30 de Mayo de 2011 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Oscar Escarate Arancibia, Moisés Gatica Gonzalez y Gastón González Kemnis, Constructores Civiles, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble Rol 113 - 12 de la Comuna de Iquique;
- g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20, de 27 de Mayo de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- **TOMASE CONOCIMIENTO** y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N° 612 fecha 13 de Mayo de 2011, del ServiU Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.

2.- **EXPROPIESE** el inmueble de presunto dominio de doña Rosario Araya Pulgar, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 96 m2, ubicado en calle Las Cabras N° 1176 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 113 - 12, individualizado en el Plano Expropiaciones Lotes Afectos Par Vial Juan Martínez Arturo Fernández, con los siguientes deslindes;

NORTE : con terrenos Ferrocarriles, en 6,30 metros.  
SUR : con calle Las Cabras, en 6,30 metros.  
ESTE : con María Alvarez, en 15,00 metros.  
OESTE : con Estrella Cruz, en 14,80 metros.

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$ 17.000.000.- por el inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad deberá ser girada a nombre del Segundo Juzgado de Letras, la que además se reajustará en la forma que señala el artículo 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere.

6.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, Subtitulo 31, ítem 02, asignación 003, Cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20144580-0, del presupuesto vigente de SERVIU región de Tarapacá.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



*[Handwritten signature]*  
**EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

*[Handwritten initials]*  
**MBP/RLM/OMD.-**  
**TRANSCRIBIR A:**

- Secretaría Dirección
  - Departamento Técnico
  - Departamento Jurídico
  - Dpto. Programación
  - Dpto. Adm. y Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Secretaría Regional Ministerial
- MINVU I Región de Tarapacá

*[Handwritten signature]*  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**GRACIELA CORRALES**  
Ministro de F<sup>o</sup>